

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/04/16
RADICADO: 2016-EE-036493 Fol: 1 Anex: 1
Destino: CARLOS MIGUEL ARIAS PÉREZ
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

CARLOS MIGUEL ARIAS PÉREZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 5004 DE 16 DE MARZO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CARLOS MIGUEL ARIAS PÉREZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril del 2016, remito al Señor (a): CARLOS MIGUEL ARIAS PÉREZ, copia de la Resolución 5004 DE 16 DE MARZO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **05004** DE 2016

(**16 MAR. 2016**)

Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato No. 599 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y CARLOS MIGUEL ÁRIAS PÉREZ.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1756 del 16 de septiembre de 2014, debidamente posesionada y facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 609 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la “función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con CARLOS MIGUEL ÁRIAS PÉREZ el Contrato No. 599 de 2014, cuyo objeto fue la “prestación de servicios para apoyar a la secretaría técnica del Consejo Nacional De Acreditación — CNA, en el aplicativo interno del CNA y la puesta en marcha del sistema SACES — CNA, bajo los lineamientos informáticos emitidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación”.

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	Luz Amanda Viviescas Beltrán
Valor inicial:	\$14.975.000
Fecha de Inicio:	05 de agosto de 2014
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2014
Valor total:	\$14.975.000
Garantía de Cumplimiento:	N/A

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 14.975.000
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 14.975.000
Valor Pagado	\$ 14.575.667
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 14.575.667
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 14.575.667
Saldo del contrato	\$ 399.333
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 399.333

Que de acuerdo con el anterior estado de cuenta, el saldo a liberar a favor del MEN, Contrato No. 599 de 2014, es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$399.333), que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	A-3-2-2-2	CDP No.	131514	Compromiso o Registro	684214	Centros de costo		Valor a liberar	\$399.333
Fuente de Recursos								Total a liberar	\$399.333
								MEN	

Que según Informe Final presentado por Luz Amanda Viviecas Beltrán, en su calidad de Supervisor Contrato No. 599 de 2014, éste se ejecutó a satisfacción hasta la fecha de terminación, y el saldo reflejado en el balance financiero corresponde a la diferencia que se presentó entre la fecha programada de inicio de ejecución y la firma del acta de inicio.

Que igualmente el Supervisor dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del Contrato No. 599 de 2014 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Informe Final de Supervisión.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviado el 13 de agosto de 2015 con Cordis 2015EE089359, mediante correo físico a la Carrera 84 No. 71-78, en la ciudad de Bogotá, dirección registrada por el contratista para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de cinco días hábiles a partir del recibo, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término plasmado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que según guía 10010175980547 de la empresa COLDELIVERY S.A.S., el proyecto de acta de liquidación enviado por el Ministerio, fue entregado en la dirección anteriormente indicada el día 19 de agosto de 2015.

Que cumplido el término otorgado por el Ministerio para adelantar la liquidación del Contrato No. 599 de 2014 de manera bilateral, el contratista no dio respuesta al requerimiento, por lo anterior facultó al Ministerio para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. *Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

ZP

KS

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato No. 599 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y CARLOS MIGUEL ÁRIAS PÉREZ, cuyo objeto fue la “prestación de servicios para apoyar a la secretaría técnica del Consejo Nacional De Acreditación — CNA, en el aplicativo interno del CNA y la puesta en marcha del sistema SACES — CNA, bajo los lineamientos informáticos emitidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación”, con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 14.975.000
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 14.975.000
Valor Pagado	\$ 14.575.667
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 14.575.667
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$ 399.333
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a CARLOS MIGUEL ÁRIAS PÉREZ, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Una vez en firme, remitir copia del el presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia, y a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a fin de liberar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$399.333), que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	A-3-2-2-2	CDP No.	131514	Compromiso o Registro	684214	Centros de costo		Valor a liberar	\$399.333
Fuente de Recursos	MEN						Total a liberar	\$399.333	

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

16 MAR. 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Ariza Ramírez

NATALIA ARIZA RAMÍREZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR